



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01175988- -NEU-DESP#MPI - ANR COMISIÓN DE FOMENTO DE PASO AGUERRE-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01175988-NEU-DESP#MPI, del registro del Ministerio de Producción e Industria, vinculado al expediente de Gestión Documental N° 8430-000492/2022; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan Quinquenal 2019-2023 establece los ejes estratégicos para una Provincia inclusiva, integrada, competitiva y sustentable, lo que implica un Estado moderno, con diversificación económica, articulación público-privada y con equilibrio territorial;

Que en este marco, el Ministerio de Producción e Industria ha delineado un Plan de Desarrollo Productivo e Industrial para el desarrollo de las estructuras agropecuaria e industrial a través de una estrategia de fuerte diversificación productiva, de desarrollo local y regional que equilibre sectorial y territorialmente a la Provincia;

Que dicho Plan de Desarrollo se estructura sobre Programas estratégicos de desarrollo rural, agricultura periurbana y desarrollo agroindustrial, cada uno de ellos conteniendo diversos proyectos prioritarios;

Que en este sentido, la Comisión de Fomento de Paso Aguerre ha solicitado recursos económicos para poder afrontar los costos de infraestructura productiva que permita la construcción del sector de compostaje de la Sala de faena avícola;

Que contar con el sector, permitirá cumplir con los requisitos y requerimientos para habilitar la sala a nivel provincial y así fortalecer la cadena productiva, beneficiando a los productores de la localidad;

Que a tal fin es necesario realizar un aporte económico a favor de la Comisión de Fomento de Paso Aguerre, con el objeto de ejecutar acciones concretas de asistencia al sector agrícola-ganadero;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de contralor de la Administración Pública Provincial y de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Producción e Industria;

Por ello y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable de pesos ochocientos doce mil ciento dieciocho (\$ 812.118,00) a favor de la Comisión de Fomento de Paso Aguerre, CUIT N° 30-67285206-0, para ser aplicados a la construcción del sector de compostaje de la sala de faena avícola.

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor de convenio a suscribir entre el Ministerio de Producción e Industria y la Comisión de Fomento de Paso Aguerre, que como documento **IF-2022-01405135-NEU-DESP#MPI**, forma parte del presente y **FACÚLTASE** al Ministro de Producción e Industria a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

Jur	Sa	Uo	Ace	Aco	Prg	Sub	Fin	Fun	Sfun	Inc	PPal	PPar	Spr	Fufi	Ubge	Importe
05	MP	02	---	---	034	---	04	05	00	05	08	02	810	1111	---	\$812.118,00

Valor total: pesos ochocientos doce mil ciento dieciocho (\$812.118,00).

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria, **LIQUÍDASE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **PÁGASE**, la suma indicada en el artículo 1°, a favor de la Comisión de Fomento de Paso Aguerre.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.